

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00477

Teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda, en el que se formulan excepciones de mérito y se aporta poder conferido por la demandada (archivo 10), las respuestas provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el Despacho RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería al abogado RUBÉN ERNESTO BOLÍVAR SERRATO, para actuar en calidad de apoderado de la demandada RUBY JANETH HERRERA CRUZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 10-1).
- 2.- CORRER traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado, num 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.
- 3.- PONER en conocimiento de las partes, para lo que estimen conveniente, la comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (archivo 16).
- 4.- INGRESAR el expediente al Despacho, culminado el término señalado en el numeral 2°, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 115
fijado el 18 de noviembre de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688b4382c6b70313fb54868aa89c5929895867f8e7d36915581d497533080e4f**

Documento generado en 17/11/2022 05:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>